



202200316 - REPORTE AUDIENCIA PRUEBAS || TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN || CASE: 17785 – 11937 – 11937 – 18393

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Jue 27/03/2025 12:06

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Estimados compañeros CAD e Informes.

Por este medio, remito informe sobre la audiencia de pruebas llevada a cabo el día de hoy 27 de marzo del 2025 dentro del proceso que se refiere:

RADICADO: 110013336038202200316-00
DEMANDANTES: RUBY CORTES CASTRO Y OTROS
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE CALI - NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS
LLMTO GTIA: ASEGURADORA SOLIDARIA – HDI – CHUBB – SBS
CASE: 17785 – 11937 – 11937 – 18393

Testigo – Jesica C.

Preguntas del despacho.

Se interroga a la testigo sobre su conocimiento de la demandante, a lo que responde afirmativamente, indicando que se llama Ruby Cortés y tiene 45 años. A petición del juez, la describe como una mujer de estatura media, con cabello corto y canoso, ojos claros y piel afrodescendiente, aunque de tono claro.

Se le pregunta si conoció al joven Jair Andrés Cortés Castro, a lo que responde que sí, mencionando que tenía aproximadamente 14 años al momento de su fallecimiento. Afirma que Jair Andrés era el hijo menor de la señora Ruby y que la familia estaba conformada por siete hermanos en total: cuatro mujeres y tres hombres, todos ya adultos. Indica que dos de ellos residen en el extranjero, otro en el barrio Llano Verde y los demás viven con la señora Ruby.

El juez le pregunta si presenció la muerte de Jair Andrés, a lo que responde que no estuvo presente en el momento de los hechos, pero sí acompañó a la familia en el proceso de búsqueda y posterior hallazgo del menor. Menciona que Jair Andrés era estudiante y jugaba al fútbol.

Al ser interrogada sobre la seguridad en el barrio, señala que el sector era bastante inseguro y que continúa siéndolo. Relata que los jóvenes fueron a elevar cometas al cañal y no regresaron, y aunque no se conoce con exactitud lo sucedido, les arrebataron la vida.

El juez le pregunta si sabe quiénes fueron los responsables, a lo que responde que, según versiones que ha escuchado, se trataría de un hombre conocido como alias "El Mono" y otras personas cuya identidad desconoce. Al indagar sobre los posibles motivos del crimen, menciona que hay diversas especulaciones: algunas personas afirman que fue por su raza, mientras que otros sostienen que los jóvenes

presenciaron algo que no debían ver. Sin embargo, no hay certeza sobre la razón exacta. Ante la pregunta de si Jair Andrés había recibido amenazas previas, la testigo indica que, hasta donde ella sabe, no, y que su muerte ocurrió de manera inesperada.

Interrogatorio de la parte demandante:

Se le pregunta si existían fronteras invisibles en el barrio, a lo que responde afirmativamente, asegurando que esa era una de las razones por las que el sector era peligroso. Explica que los habitantes no podían cruzar de un lado a otro debido a los conflictos entre distintos grupos.

En cuanto a la relación entre la señora Ruby y Jair Andrés, afirma que era muy cercana, ya que él era su hijo menor. Relata que la señora Ruby lo acompañaba al colegio y a sus partidos de fútbol.

Sobre el impacto de la muerte de Jair Andrés en la señora Ruby, la testigo señala que su salud se vio gravemente afectada: enfermó, estuvo hospitalizada y cayó en una profunda depresión. En lo referente a sus cambios en la vida social, menciona que dejó de participar en las actividades comunitarias del barrio. Se le pregunta si conocía al señor Brayan Cortés, a lo que responde que sí, indicando que era hermano de Jair Andrés y que ambos tenían una relación cercana, pues jugaban fútbol juntos en la cuadra. Expresa que Brayan ha estado muy afectado por la muerte de su hermano, al punto de no querer salir de su casa.

Sobre Salomé Gutiérrez, menciona que es la sobrina de Jair Andrés y que solían jugar juntos con frecuencia, especialmente cuando ella era más pequeña. Indica que se veían casi a diario.

Respecto a Elizabeth Mina Cortés, señala que era hermana de Jair Andrés y que tenía un rol protector con él, al punto de ser como una "segunda madre", encargándose de muchos aspectos de su vida. Explica que su fallecimiento la afectó profundamente, cayendo en depresión y dejando de salir de su casa. Finalmente, en relación con Santiago Murillo, señala que era sobrino de Jair Andrés y que su muerte lo impactó significativamente, al punto de generarle miedo a salir. También menciona que las hermanas Elizabeth Mina Cortés y Vanessa Mina Cortés se vieron emocionalmente afectadas por la tragedia.

Testigo - Gabriela Gutiérrez Torres

El juez le pregunta si conoce a la señora Ruby Cortés. La testigo responde afirmativamente y la describe como una mujer de baja estatura, contextura gruesa, ojos claros y cabello corto. Indica que tiene entre 45 y 50 años y que es madre de varios hijos. Cuando el juez le pregunta si conoce los nombres de los hijos de la señora Ruby, la testigo menciona a Jair Andrés Cortés Castro, quien falleció a los 14 años.

El juez le pregunta si sabe por qué fue asesinado Jair Andrés. La testigo responde que no había ningún motivo para ello, ya que era un niño de casa, juicioso y que nadie esperaba recibir una noticia como esa.

Preguntas de la parte demandante

Se le interroga sobre las circunstancias en las que ocurrieron los hechos. La testigo aclara que no fue testigo directa, pero relata que la madre de Jair Andrés se preocupó cuando él salió a jugar y no regresó. Explica que Jair no solía perderse y que normalmente pasaba el tiempo jugando fútbol en la cuadra. Menciona que, según la información que recibió, un amigo de Jair le contó que él y otros tres niños fueron a elevar cometas al cañaduzal. Fue entonces cuando comenzó la búsqueda y se descubrió la terrible noticia.

Respecto a la situación de orden público en el barrio en la época en que ocurrió el asesinato, la testigo afirma que no se habían registrado homicidios recientes en la zona y que el cañaduzal era un lugar frecuentado por muchas personas que iban a elevar cometas. Comenta que en el barrio había presencia policial y que, aunque existían fronteras invisibles como en muchos sectores, no se había visto un hecho de esta magnitud.

Sobre la relación de Jair Andrés con sus hermanos, la testigo indica que era muy buena, que lo querían mucho y que pasaban bastante tiempo juntos. Explica que la familia quedó emocionalmente afectada tras su muerte, lo que se reflejó en cambios en su estado de ánimo. Menciona que Brayan Cortés, uno de sus hermanos, se mostró lleno de rabia y resentimiento tras lo sucedido. Finalmente, señala que, al ser cercana a la familia, pudo evidenciar directamente el impacto que la tragedia tuvo en ellos.

Interrogatorio Señora Rubi Cortes – Madre de la víctima.

Preguntas del Despacho

La testigo señala que, en la fecha en que ocurrió el asesinato, la víctima estudiaba y jugaba fútbol. Afirma que se encontraba con adolescentes de su misma edad y que, hasta el momento, desconoce los motivos por los cuales sucedieron los hechos. El juez le pregunta si la víctima o sus amigos habían recibido amenazas previamente, a lo que responde que no, y que hasta el día de hoy no ha escuchado nada al respecto. Explica que los jóvenes fueron asesinados en el cañaduzal de Llano Verde, un sector cercano al barrio, aproximadamente a ocho casas de distancia.

Cuando el juez le pregunta si en ese lugar se habían registrado hechos similares, la testigo responde que no a esa magnitud, aunque admite que en el cañaduzal sí habían ocurrido otros incidentes en el pasado. Menciona que allí se han encontrado prendas de vestir con manchas de sangre y que, pese a ello, las familias afectadas nunca han denunciado públicamente lo sucedido.

Ante la pregunta del juez sobre la presencia de las autoridades en la zona, la testigo señala que, para controlar la situación, no hubo presencia efectiva de ninguna autoridad. Explica que la policía realiza rondas en el sector porque es parte de su labor, pero no con el objetivo de garantizar seguridad. Agrega que, tras el asesinato, la presencia policial aumentó, pero sin una vigilancia constante que impidiera el acceso al cañaduzal.

El juez pregunta si el cañaduzal es propiedad privada. La testigo responde que desconoce su titularidad, ya que en ese momento no había señalización que prohibiera el ingreso. Sin embargo, menciona que, posteriormente, se han instalado algunas señales de advertencia.

Cuando se le consulta si el cañaduzal está siendo cultivado o explotado por alguien, la testigo afirma que debe pertenecer a alguna persona, pues ha visto gente cortando caña en el lugar.

Finalmente, el juez pregunta si en la zona hay presencia de vigilantes armados. La testigo responde que sí y menciona que, debido a los peligros del lugar, en varias ocasiones le prohibió a su hijo ingresar al cañaduzal, ya que tenía conocimiento de que allí se cometían asesinatos.

Preguntas de la Parte Demandante

Se le pregunta sobre lo ocurrido el día de los hechos. La testigo relata que había salido a una cita médica y que su hijo estaba dormido en la casa de su hija, quien vivía a tres casas de distancia. Explica que fue a despertarlo para que buscara una lavadora, pero hubo una confusión, ya que ella creyó que su hijo estaba en casa de su hija, mientras que su hija pensaba que él estaba en casa de la señora Ruby. Por la tarde, algunos amigos fueron a buscarlo, lo cual le pareció inusual, ya que su hijo no solía ausentarse sin avisar. Posteriormente, los padres de otros niños llegaron con la información de que los menores habían

ido al cañaduzal. En ese momento, comenzó la búsqueda en la zona. Cuando salieron del cañaduzal tras la búsqueda, encontraron motorizadas de la policía y otros equipos de seguridad. Fue entonces cuando hallaron los cuerpos de los niños, entre ellos su hijo, asesinados de manera cruel y con signos evidentes de golpes. Después de lo sucedido, su salud se deterioró gravemente. Pasó varios meses hospitalizada, sufrió un infarto cerebral y cayó en una profunda depresión. Afirma que, desde ese momento, la alegría en su vida se desvaneció y que la felicidad ya no es la misma.

Finalmente, menciona que la situación en el barrio siempre ha sido tensa debido a los problemas relacionados con el tráfico de drogas y la existencia de fronteras invisibles, lo que genera un ambiente de inseguridad constante.

No habiendo más pruebas por practicar, se corre traslado por diez (10) días para la presentación de alegatos de conclusión.

Respetuosamente,



gha.com.co

Lizeth Navarro Maestre
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

